



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 239, fecha: jueves, 17 de Diciembre de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO 1/2020.

3390

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos:

Aplicación		Descripción	I raditae inicialae		Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	609	Asfaltado Calle la Puente	0	25.365,57 €	25.365,57 €
		TOTAL	0	25.365,57 €	25.365,57 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Docarinción	Fures
Cap.	Art.	Conc.	Descripción	Euros
8	87		Remanente de tesorería para gastos generales.	25.365,57 €

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



		TOTAL INGRESOS	25.365,57 €
1			

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En San Andrés del Congosto, a 15 de diciembre de 2020, La Alcaldesa-Presidenta: Dña. Concepción Trujillo Palancar.